

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACIM, S. A.

(Sociedad escindida)

**ACIMSA FERRETERÍA
INDUSTRIAL, S. L.**

HOSTAL MIRADOR DEL RÍO, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de «Acim, Sociedad Anónima», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Acimsa Ferreteria Industrial Sociedad Limitada» y «Hostal Mirador del Río, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 20 de diciembre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 26 de diciembre de 2007.—Los Administradores de las sociedades intervinientes en la escisión, Narciso Gil Belenes, José Alamillo Encinas.—78.620.

y 3.^a 4-1-2008

ALFA HOGAR, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

ALFA CADENA, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante decisión del socio único de Alfa Hogar, Sociedad Limitada Unipersonal y Alfa Cadena, Sociedad Limitada Unipersonal, adoptada el día 15 de Diciembre de 2.007 se acordó la fusión por absorción de ésta por parte de aquella, con extinción por disolución sin liquidación de

la segunda y transmisión en bloque de su patrimonio a Alfa Hogar, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad absorbente, que adquiere a título de sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se realiza sobre la base del Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades que participan en la misma.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión.

Se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Eibar y Madrid, 19 de diciembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida, Don Jorge Aguirreña Zabala.—78.197. y 3.^a 4-1-2008

ALQUILERES VISO, S. L.

(Sociedad absorbente)

**FINANCIAL INVESTMENT
ACCOUNT, S. L.**

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 26 de diciembre de 2007, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la sociedad «Alquileres Viso, Sociedad Limitada» de la sociedad «Financial Investment Account, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de diciembre de 2007.—Santiago Saavedra Ligne, Administrador único de «Alquileres Viso, S. L.». Carlos Saavedra Loring, Administrador único de «Financial Investment Account, S. L.».—78.645. y 3.^a 4-1-2008

ANABIS, S. A.

(En liquidación)

Balance final de liquidación

En cumplimiento del artículo 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que la sociedad «Anabis, Sociedad Anónima» (en liquidación), mediante acuerdo adoptado por la Junta General extraordinaria de accionistas celebrada el día 7 de septiembre de 2007, ha aprobado por unanimidad el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones Financieras:	
Tesorería	188,81
Total activo	188,81
Pasivo:	
Capital	81.737,65
Reservas	72.583,93
Resultados ejercicios anteriores	-154.132,77
Total pasivo	188,81

Igualada, 7 de octubre de 2007.—El Liquidador, Juan Canela Doménech.—78.998.

ASPRIN XXI, S. L.

(Sociedad absorbente)

**AYSAR MEDIADORES
DE SEGUROS, S.L.U.**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que dichas sociedades, han aprobado mediante acuerdo adoptado en Junta Universal de fecha 23 de noviembre de 2007, la fusión por absorción por «Asprin XXI, S.L.» (como sociedad absorbente) de la sociedad «Aysar Mediadores De Seguros, S.L.U (como sociedad absorbida), con extinción por disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la absorbente. Dicha fusión se aprobó conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades que fue depositado, con fecha 21 de noviembre de 2007, en el Registro Mercantil de Asturias.

Se informa a los acreedores y socios de dichas sociedades que tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión en cual-